

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2023-0001-R

Loja, 11 de enero de 2023

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Mgs. Juan Carlos Moreno Jaramillo
COORDINADOR ZONAL 7 MIES
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que “Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”;

Que, el artículo 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que “La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuya Disposición General Novena, se establece que: "En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio - APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Durán, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de la Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

Que, el Ministro de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de fecha 17 de diciembre del 2021, delega a los Señores Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción;

Artículo 13.- Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social:

literal b) “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional, requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00006 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Coordinaciones Zonales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que se realicen con base en la delegación conferida.

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2023-0001-R

Loja, 11 de enero de 2023

1. De conformidad al tipo de contratación, designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere del caso; o, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato y al técnico que no haya intervenido en el proceso.
2. Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del Sistema Oficial de Contratación Pública.

Que, la Ley Orgánica de Contratación Pública indica en el Art. 22.- "Plan anual de contratación. - Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, con memorando Nro. MIES-CZ-7-2023-0282-M, de fecha 11 de enero del 2023, Ing. Edwin Marlon Villavicencio Aguirre ANALISTA FINANCIERO ZONAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA, indica al Mgs. Juan Carlos Moreno Jaramillo, Coordinador Zonal 7 Mies, que mediante memorando No. MIES-CGAF-DCP-2023-0003-M de fecha 03 de enero 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Pérez Andrade, Director de Compras Públicas del MIES Quito, hace llegar un manual de procedimiento para elaborar el PAC 2023 con las unidades requirentes.

Mediante memorando No. MIES-CGAF-DCP-2023-0005-M de fecha 04 de enero 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Pérez Andrade, Director de Compras Públicas del MIES Quito, realiza un alcance al memorando anterior, indicando que el PAC 2023 se debe reportar al MIES Quito hasta el 16 de enero del 2023.

Mediante correo institucional de fecha 04 de enero del 2023 se solicita al correo carlota.chamba@inclusion.gob.ec y dolopez.diaz@inclusion.gob.ec llenar la Matriz Excel para elaboración del PAC 2023, con respecto al programa que le corresponde.

Mediante correo institucional de fecha 05 de enero del 2023, dolopez.diaz@inclusion.gob.ec, realiza la entrega de la Matriz Excel para elaboración del PAC 2023, con respecto al programa que le corresponde.

Mediante correo institucional de fecha 11 de enero del 2023, paul.quinche@cz.inclusion.gob.ec, realiza la entrega de la Matriz Excel para elaboración del PAC 2023, con respecto al programa que le corresponde.

En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública me permito remitir la matriz con el detalle del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el ejercicio fiscal 2023 de la Coordinación Zonal 7 MIES, para su revisión.

Por lo expuesto, una vez revisado y consolidado de las Unidades de la Coordinación Zonal 7-MIES, solicito por su intermedio de no existir observaciones, realizar el trámite administrativo con el Coordinador Zonal 7 MIES para que autorice a quien corresponda la *Elaboración de resolución para aprobación del PAC 2023* de la CZ7 MIES, cuyo valor total es de \$ 76.208,07 sin IVA.

Adjunta: la Matriz con el detalle del PAC 2023 CZ7 MIES.

Que, con sumilla inserta en el memorando Nro. MIES-CZ-7-2023-0282-M, de fecha 11 de enero del 2023, el Mgs. Juan Carlos Moreno Jaramillo, Coordinador Zonal 7 Mies, indica al jurídico sírvase revisar la documentación presentada con memorando que antecede, de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente, mediante la presente se Autoriza proceder con la elaboración de la resolución administrativa solicitada.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Acuerdo Ministerial 030 del 16 de junio del 2020 y el Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de fecha 17 de diciembre del 2021.

RESUELVO:

Artículo Primero. – Aprobar y autorizar la publicación del plan anual de contratación PAC de la Coordinación Zonal 7 MIES para el ejercicio fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2023-0001-R

Loja, 11 de enero de 2023

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																
No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3	
1	2023.280.700 0.0000.56.00. 000.003.000.1 101.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACION DEL ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACION DEL EQUIPO TECNICOS	1,00000	UNIDAD	11.348,76000	11.348,76000	Si	Si		
2	2023.280.700 0.0000.56.00. 000.001.000.1 101.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DE CDL	1,00000	UNIDAD	55.851,84000	55.851,84000	Si	Si		
3	2023.280.700 0.0000.56.00. 000.005.000.1 101.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACION DEL ALQUILER DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACION DEL EQUIP..	1,00000	UNIDAD	9.007,47000	9.007,47000	Si			
Total:											76.208,07000					

Artículo Segundo.- La presente Resolución Administrativa, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente resolución administrativa, se estará a lo dispuesto en las normas jurídicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en el registro oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Moreno Jaramillo
COORDINADOR ZONAL 7

Referencias:
- MIES-CZ-7-2023-0282-M

Copia:
Señorita Ingeniera
Alba Edit Quezada Cuenca
Responsable de la Gestión de Compras Públicas (e) - Coordinación Zonal 7

Señor Licenciado
Freddy Xavier Campoverde Ruiz
Coordinador de Servicios Sociales Distrital - PROYECTO FORTALECIMIENTO AMPLIACION E INNOVACION DE

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2023-0001-R

Loja, 11 de enero de 2023

LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL ESTRATEGIA

Señora Doctora
Carlota Manuela Chamba Soto
Servidor Público 4 - GESTION DESARROLLO INFANTIL

Señor Economista
Paul Israel Quinche Suquilanda
**Coordinador de Servicios Sociales Zonal - PROYECTO FORTALECIMIENTO AMPLIACION E INNOVACION DE
LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL ESTRATEGIA**

Señora Doctora
Dolores Del Cisne Díaz Páez
Servidor Público 4 - GESTION DESARROLLO INFANTIL

rh